



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

SEPTIEMBRE 2018 – N° 066



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados

De Alcance Particular

DECRETO N° 789 03/09/18

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2018

DECRETO N° 790 03/09/18

Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2018

DECRETO N° 791 03/09/18

Habilitando a la firma LA VETERINARIA S.A., CUIT: 30-64552963-0, con domicilio legal en calle Rivadavia n° 234 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Productos Veterinarios y Agroinsumos Zooterápicos", bajo el nombre de fantasía de "La Veterinaria", en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 234 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 792 03/09/18

Aprobando la CONTRATACION del señor Ramiro Ezequiel RODRÍGUEZ, DNI: 33.039.836, CUIT N° 20-33039836-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 18 de julio de 2018, período de vigencia: 18 de julio de 2018, Monto del contrato: Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar una presentación musical en el marco de las "Vacaciones de Invierno", actividad declarada de Interés Municipal, el día 18 de julio del corriente año, organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 793 03/09/18

Modificando por un monto de Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con Un Centavo (\$ 2.637.873,01), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 794 03/09/18

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "EXPO RURAL MAIPÚ", a realizarse los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año, en el predio de la Asociación Rural de Maipú, organizado por la Subsecretaría de la Producción de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 795 03/09/18

Ampliando y modificando Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018

DECRETO N° 796 04/09/18

Promulgando Ordenanza N° 1579/2018 Aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 797 04/09/18

Aprobando la CONTRATACION de la señora Paula Vanessa ALONSO, DNI: 35.127.395, CUIT N° 27-35127395-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2018, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 9.425,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1217/2010 promulgada por el Decreto 400/10

DECRETO N° 798 04/09/18

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago Ezequiel DURANDO, DNI: 41.212.527, CUIT N° 20-41212527-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2018, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 9.425,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1526/2017 promulgada por el Decreto 1009/17



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

DECRETO N° 799

04/09/18

Aprobando la CONTRATACION de la señora Sofía CASADO, DNI: 36.110.714, CUIT N° 23-36110714-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2018, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 9.425,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1217/2010 promulgada por el Decreto 400/10

DECRETO N° 800

04/09/18

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de agosto de 2018, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 9.425,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1526/2017 promulgada por el Decreto 1009/17

DECRETO N° 801

04/09/18

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gonzalo GOLLARE, DNI: 29.597.378, CUIT: 20-29597378-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 29 de agosto de 2018, período de vigencia: 03 de septiembre y hasta el día 28 de septiembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta (\$ 487.760,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta: Contratación de Mano de Obra y materiales para la refacción y el acondicionamiento de una cubierta de 135 m² en la Escuela Emilio Valentín Alavedra. Las presentes tareas incluyen: el desmonte de la cubierta existente colocando perfiles galvanizados para la conformación y nivelación de la nueva estructura para la cubierta, malla de sostén de PVC, colocación y recambio de capas acanaladas Cincalum n° 2 las mismas serán fijadas a la estructura con tornillos auto

perforantes con orrín de goma, colocación de todo el sistema de zinguería en chapa n° 25. se deberá colocar bandejas en la totalidad de los ventanales evitando el ingreso de agua desde el exterior con selladores a base de siliconas. Se limpiará e impermeabilizará la canaleta de hormigón existente, se pintarán los embudos de bajada con dos manos de membrana líquida. Se efectuará una limpieza periódica y al final de la obra

DECRETO N° 802

04/09/18

Aprobando la CONTRATACION del señor Jorge Pablo LOZANO, DNI: 10.517.225, CUIT N° 20-10517225-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 28 de agosto de 2018, período de vigencia: 28 de agosto al 05 de noviembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta realizar la presentación de la documentación perteneciente al Basurero Municipal. En el proyecto se propone para tratamiento y ordenamiento de la basura adecuando la propuesta de separación de la misma. Para ello se deberá contar con una planta de separado y compactado de basura y sectores a cielo abierto. La presente documentación se presentará ante la O.P.D.S. ente dedicado al monitoreo ambiental en tratamientos de basura controlados de acuerdo a normas y leyes vigentes

DECRETO N° 803

04/09/18

Aprobando la CONTRATACION de la señora Deborah DIXON, DNI: 92.611.294, CUIT N° 27-92611294-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 15 de mayo de 2018, período de vigencia: 25 de agosto de 2018, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 51.440,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar una presentación de "DEBORAH DIXON", en el marco del ciclo de música popular "Maipú en Concierto" el día 25 de agosto del corriente año, organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo del Municipio, con entrada libre y gratuita

DECRETO N° 804

04/09/18

Aprobando la CONTRATACION de la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., representada por el Sr. Maximiliano QUERIO, DNI: 23.969.148, realizado por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2018, período de vigencia: 01 de julio al 30 de diciembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Setenta y Cinco Mil



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

Doscientos (\$ 75.200,00), objeto: recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos que se generan en su establecimiento de la calle Lavalle n° 1100 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 805 **04/09/18**

Vetando en forma total la Ordenanza sancionada con fecha 27 de agosto de 2018, notificada al Departamento Ejecutivo el día 29/08/18, referida a la obligación de incorporar mano de obra local no calificada a empresas adjudicatarias de concursos y/o licitaciones de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales en la que participe el Municipio de Maipú, atento a los fundamentos y motivos expuestos el exordio precedente

DECRETO N° 806 **04/09/18**

Modificando por un monto de Pesos Tres Millones Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho (\$ 3.072.858,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 807 **04/09/18**

Otorgando a la señora Carmen Margarita FARIAS, DNI: 12.422.089, con domicilio real y legal en calle Sarmiento n° 427 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 808 **04/09/18**

Aplicando disposiciones de la Resolución N° 125/2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) – Asignaciones Familiares

DECRETO N° 809 **05/09/18**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Raúl Edgardo MOLINA, DNI: 11.544.744, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 3992/00

DECRETO N° 810 **05/09/18**

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Olga René DEVICHENTI, DNI: 04.920.155, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 2534/00

DECRETO N° 811 **05/09/18**

Disponiendo el CESE por el fallecimiento ocurrido el día 01 de septiembre de 2018, del agente Raúl Oscar JUAREZ, DNI: 14.733.216,

Clase: 1961, Legajo: 241/1, Personal de Planta Permanente, con cargo de revista como Conductor, Clase IV, Categoría 10, 30 horas semanales, conforme lo dispuesto por el artículo 98° inciso c) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

DECRETO N° 812 **05/09/18**

Declarando de INTERES MUNICIPAL los actos con motivo de la celebración "DÍA DEL INMIGRANTE" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevará a cabo el corriente año en conjunto con las colectividades locales

DECRETO N° 813 **05/09/18**

Otorgando a la señora María Silvina FERREYRA, DNI: 24.148.956, con domicilio real y legal en calle Independencia n° 217 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 814 **05/09/18**

Otorgando a la señora Teresa Dorila GARCILAZO, DNI: 22.459.540, con domicilio real y legal en calle España n° 599 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 815 **05/09/18**

Otorgando al señor Eduardo GIMENEZ, DNI: 12.165.695, con domicilio real y legal en calle Necochea n° 171 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 816 **05/09/18**

Asignando la custodia y manejo de fondos de la Caja Chica habilitada para el Ejercicio 2018, por el Decreto n° 001/2018, correspondiente a la Subsecretaría de la Producción, al Subsecretario de la Producción, Juan Cruz CERECEDA, DNI: 36.848.302, a partir del día 03 de septiembre del corriente año



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

DECRETO N° 817

05/09/18

Adjudicando al Sr. Carlos Alejandro IBARLUCIA, DNI: 16.105.693, CUIT: 20-16105693-7 con domicilio legal en calle Ayacucho y La Plata de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2018, "Adquisición de materiales para la refacción perimetral que delimita el C.F.I. N° 501 y los terrenos correspondientes al polideportivo Municipal de Maipú. Etapa 2. Fondo Educativo 2018", en la suma total de Pesos Doscientos Noventa Mil con Cuatrocientos Cinco (\$ 290.405,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 82/99 del expediente N° 4071-0262/18

DECRETO N° 818

06/09/18

Adjudicando al Sr. Sebastián DE PABLO, DNI: 21.076.858, CUIT: 20-21076858-1 con domicilio legal en calle Madero N° 661 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2018, "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para diversas áreas", en la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Uno (\$ 358.871,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 29/45 del expediente N° 4071-0386/18

DECRETO N° 819

06/09/18

Modificando por un monto de Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Veinte (\$3.660.020,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 820

06/09/18

Otorgando al señor Pedro Armando CARABAJAL, DNI: 31.968.451, con domicilio real y legal en calle Kakel Huincul n° 190 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 821

06/09/18

Otorgando a la señora Ester FLEKENSTEIN, DNI: 06.427.811, con domicilio real y legal en calle Mitre n° 52 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 822

06/09/18

Otorgando a la señora Olga Mabel HOOPMANN, DNI: 28.519.352, con domicilio real y legal en calle José Hernández Sur n° 133 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 823

06/09/18

Otorgando al señor Julio Andrés ALFARO, DNI: 28.367.960, con domicilio real y legal en calle La Plata n° 703 y Pellegrini de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 824

10/09/18

Ampliando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 825

10/09/18

Disponiendo el CESE, con fecha 30/06/2018 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Taller de Herrería", Registrada bajo el N° 2482, que explotaba el señor Héctor Julián ACEBAL, DNI: 20.723.716, CUIT: 20-20723716-8, en el inmueble ubicado en calle Lavalle n° 1131 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 826

10/09/18

Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 04/09/18 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Pizzería – Cafetería y Bar", Registrada bajo el N° 3453, que explotaba la señora Jessica Anahí CEDERMAZ, DNI: 38.497.543, CUIT: 27-38497543-2 en el inmueble ubicado en calle Julián Lynch n° 501 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 827

10/09/18

Disponiendo el CESE, con fecha 31/07/2018 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de Ropa Unisex", Registrada bajo el N° 3066, que explotaba la señora María Betina SUAREZ, DNI: 30.956.316, CUIT: 27-30956316-1, en el inmueble ubicado en calle 9 de Julio n° 205 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 828 10/09/18
Declarando NO LABORABLE para la ADMINISTRACION MUNICIPAL, el día 26 de septiembre de 2018, con motivo de celebrarse el 140° Aniversario de la Fundación del Partido de Maipú

DECRETO N° 829 10/09/18
Declarando desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2018 para la "Adquisición de materiales para cubierta – Plan Compartir", por los motivos expuestos en el exordio precedente y realizando un Segundo Llamado

DECRETO N° 830 10/09/18
Aprobando la CONTRATACION de la señora Victoria PAULSEN, DNI: 39.278.516, realizada por Contrato suscrito con fecha 06 de agosto de 2018, período de vigencia: 09 de agosto de 2018, Monto del contrato: Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta ser Jueza en la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2018 en la disciplina Gimnasia Artística Femenina, que se disputarán el día 09 de agosto del corriente año, en el Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO N° 831 10/09/18
Aprobando la CONTRATACION de la señora Ángela Iris ALZA, DNI: 20.723.772, CUIT N° 27-20723772-3, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de agosto de 2018, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 9.425,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1217/2010 promulgada por el Decreto 400/10

DECRETO N° 832 10/09/18
Aprobando la CONTRATACION de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de agosto de 2018, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30

de septiembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta (\$ 9.380,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

DECRETO N° 833 11/09/18
Declarando de INTERES MUNICIPAL la programación institucional por el "140° ANIVERSARIO DE LA DECLARACION DE MAIPU COMO CABEZA DE PARTIDO" organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevará a cabo desde el 18 al 28 de septiembre del corriente año en nuestra localidad y las localidades de Las Armas y Santo Domingo

DECRETO N° 834 11/09/18
Habilitando a la señora Ayde Maday CHOQUE QUISPE, DNI: 95.626.727, CUIT: 27-95626727-2, con domicilio legal en calle Madero n° 606 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Prendas de Vestir y Accesorios", en el inmueble ubicado en la calle Madero n° 606 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 835 11/09/18
Habilitando al señor William Genaro MEDINA, DNI: 41.212.596, CUIT: 20-41212596-8, con domicilio legal en calle Vicente López n° 340 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Parrilla", bajo el nombre de fantasía de "Parrilla lo de Mencho", en el inmueble ubicado en la Ruta 2 entre Moreno y Pellegrini de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 836 11/09/18
Ampliando, disminuyendo y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 837 11/09/18
Habilitando a la señora María Rosario TOGNI, DNI: 29.551.069, CUIT: 27-29551069-8, con domicilio legal en calle Sarmiento n° 280 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Pollería", bajo el nombre de fantasía de "Locos por la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

milanesa”, en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento n° 280 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 838 **11/09/18**

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Secretario de Deportes y Recreación, Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará la participación de los alumnos de la Escuela Municipal de Deportes, las finales de los Juegos Bonaerenses 2018 que se llevará a cabo entre los días 29 de septiembre y 03 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 839 **11/09/18**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades que se desarrollarán en el marco del “DIA DE LA PRIMAVERA” organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevarán a cabo desde el día 19 al 22 de septiembre del corriente año en nuestra localidad

DECRETO N° 840 **12/09/18**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 15/2018, para la “Hospedaje por Torneos Bonaerenses 2018”, conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones

DECRETO N° 841 **12/09/18**

Aprobando la CONTRATACION de la señora María Florencia ASPITIA, DNI: 35.333.573, CUIT N° 27-35333573-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 22 de agosto de 2018, período de vigencia: 23 de agosto de 2018, Monto del contrato: Pesos Novecientos (\$ 900,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta participar como Jurado en el área de Cultura en la ciudad de Dolores en la disciplina dibujo y pintura de los Juegos Bonaerenses 2018

DECRETO N° 842 **12/09/18**

Aprobando la CONTRATACION del señor Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT N° 20-30336009-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 22 de agosto de 2018, período de vigencia: 23 de agosto de 2018, Monto del contrato: Pesos Novecientos (\$ 900,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta participar como Jurado en el área de Cultura en la ciudad de Dolores en la disciplina Dibujo y Pintura

DECRETO N° 843 **12/09/18**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ana Laura SPINA, DNI: 04.920.024, CUIT N° 27-04920024-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 22 de agosto de 2018, período de vigencia: 23 de agosto de 2018, Monto del contrato: Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta participar como Jurado en el área de Cultura en la ciudad de Dolores en la disciplina literatura de los Juegos Bonaerenses 2018

DECRETO N° 844 **12/09/18**

Habilitando a la firma BORDALECU FRANCISCO Y QUINTANA MARIA VICTORIA S.H., CUIT: 30-71571575-5, con domicilio legal en calle Ramos Mejía n° 825 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar la actividad de “Transporte de Productos y/o Sustancias Líquidas”

DECRETO N° 845 **12/09/18**

Procediendo a dar de baja del Registro Municipal de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú la cuenta N° 2780 correspondiente al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VOLVER A VIVIR”, CUIT – 30-66529358-7 con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 446 de la ciudad y Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires por los motivos expuestos en el exordio precedente

DECRETO N° 846 **12/09/18**

Promulgando Ordenanza N° 1579/2018 Erigiendo un busto en memoria del escritor Leopoldo Marechal en la plaza General San Martín de la ciudad de Maipú, en el sector aledaño al busto de Eva Duarte de Perón

DECRETO N° 847 **12/09/18**

Promulgando Ordenanza N° 1580/2018 Derogando la Ordenanza N° 486/1993 promulgada por el Decreto N° 438/1993

DECRETO N° 848 **12/09/18**

Promulgando Ordenanza N° 1581/2018 Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Adhesión del Municipio de Maipú al Sistema Integrado Provincial creado por Resoluciones de la Secretaría de Derechos Humanos N° 403/16 y su modificatoria N° 211/18



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

DECRETO N° 849

12/09/18

Promulgando Ordenanza N° 1582/2018

Convalidando en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscrito entre el Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne", representado por el Intendente Municipal, y la Dirección Provincial del Registro de las Personas (expediente administrativo N° 2209-205630/18)

DECRETO N° 850

13/09/18

Autorizando a la Lic. Paula Vanessa ALONSO, DNI: 35.127.395, a realizar en el transcurso de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, los días martes y jueves, en carácter Ad-Honorem, prácticas en el sector de Rayos en el Hospital Municipal de Maipú "Dr. Raúl Francisco Montalverne"

DECRETO N° 851

13/09/18

Designando partir del día 17 de septiembre y hasta el 23 de septiembre del corriente año inclusive, a la Señora Daiana Soledad VALENZUELA, DNI: 33.661.152, Clase: 1986, en el cargo de Tesorera Municipal, en forma transitoria e interina, atento el uso de la licencia anual del Titular del cargo

DECRETO N° 852

13/09/18

Aceptando a partir del día 13 de septiembre de 2018, la RENUNCIA presentada por el agente Mauricio Esteban RAMIREZ, DNI: 33.039.978, CUIL: 20-33039978-4, Clase: 1988, Legajo: 1198/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Peón, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, con equivalencia al Cargo de Peón, Clase VII, Cat. 4, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 853

13/09/18

Aceptando a partir del día 13 de septiembre de 2018, la RENUNCIA presentada por el agente Ariel JAURENA, DNI: 35.333.501, CUIL: 20-35333501-5, Clase: 1990, Legajo: 1186/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Peón General, afectado a la Secretaría de Obras Públicas, con equivalencia al cargo de Peón General, Clase VII, Categoría 04, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 854

13/09/18

Aceptando a partir del día 07 de septiembre de 2018, la RENUNCIA presentada por el agente Alejandro Walter HERNÁNDEZ, DNI: 23.571.357; CUIL: 20-23571357-9; Clase: 1973, Legajo N° 1306/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Peón General, afectado a la Secretaría de Obras Públicas, con equivalencia al cargo Peón General, Clase VII, Categoría 4, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 855

14/09/18

Ampliando por un monto total de Pesos Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 9.656.000,00), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2018

DECRETO N° 856

14/09/18

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de agosto de 2018, período de vigencia: 01 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018, Monto mensual del contrato: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

DECRETO N° 857

17/09/18

Habilitando a la señora Jorgelina Alejandra GOMEZ VERTI, DNI: 24.589.553, CUIT: 27-24589553-4, con domicilio legal en calle Independencia n° 404 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Ropa de Vestir y Accesorios", bajo el nombre de fantasía de "MOUT", en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento n° 373 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 858

18/09/18

Aceptando a partir del día 17 de septiembre de 2018, la RENUNCIA presentada por el agente Adolfo Daniel DELFINO, DNI: 12.165.619; CUIL: 20-12165619-2; Clase: 1958, Legajo: 1247/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Peón General, afectado a la Secretaría de Obras Públicas, con equivalencia al cargo de Peón General, Clase VII, Categoría 04, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 859

18/09/18

Modificando por un monto de Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Diez (\$ 596.410,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 860

18/09/18

Aprobando la CONTRATACION del señor Diego ROMERO, DNI: 33.039.834, CUIT: 20-33039834-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de septiembre de 2018, período de vigencia: 01 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2018, Monto mensual del contrato: Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar servicio general de técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La prestación se realizará mediante dos (2) jornadas semanales de seis (6) horas cada una. Las tareas incluyen: a) Elaboración del Legajo de Acciones en Higiene y Seguridad en el Trabajo, b) Auditoría interna mensual de verificación de condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos del municipio, c) Elaboración del Programa Anual de Capacitación en Prevención de Accidentes, e) Elaboración de Normas y Procedimientos

seguros adecuados para las actividades que así lo requieran, f) Estudios de iluminación en puestos de trabajo, g) Estudio básico del nivel sonoro, h) Investigación de accidentes y gestión de medidas preventivas/correctivas, i) Representación ante auditorías de ART y organismos oficiales, j) Control de condiciones de seguridad e higiene en obras llevadas adelante por empleados propios de la Municipalidad o mercerizadas, k) Asesoramiento en la adecuación de resultados de los estudios realizados en los establecimientos, l) Plan de emergencia y evacuación y ejercicios de simulacros de evacuación

DECRETO N° 861

18/09/18

Modificando a partir del 1° de septiembre de 2018, el artículo 5° del Decreto n° 314/1999 (Viáticos y Movilidad)

DECRETO N° 862

18/09/18

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Oscar Felipe SOSA, DNI: 13.454.385, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente al vehículo dominio DCF698

DECRETO N° 863

18/09/18

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Sonia Alicia GARCILASO, DNI: 16.477.395, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuentas N° 1748 y Cuenta N° 1749

DECRETO N° 864

18/09/18

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Mario Dante KEES, DNI: 18.162.046, con la Municipalidad de Maipú, correspondientes a la Cuentas N° 674/00 y Cuenta N° 674/03

DECRETO N° 865

18/09/18

Dejando sin efecto a partir del mes de septiembre de 2018, las Becas otorgadas por el Decreto n° 123/18 y Decreto N° 450/18

DECRETO N° 866

18/09/18

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Juan Martín FREIJO, DNI: 29.139.292, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 51401

DECRETO N° 867

18/09/18

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de julio de 2018, período de vigencia: 01 de julio de 2018 al 30 de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

septiembre de 2018, Monto mensual del contrato: Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Uno (\$ 3.991,00); objeto: espacio publicitario institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 868 **18/09/18**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Ángela Iris ALZA, DNI: 20.723.772, CUIT N° 27-20723772-3, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de julio de 2018, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2018, Monto del contrato: Pesos Ocho Mil Ochocientos Ocho (\$8.808,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1217/2010 promulgada por el Decreto 400/10

DECRETO N° 869 **18/09/18**

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) por el período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2018, a los estudiantes que cursan la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería

DECRETO N° 870 **18/09/18**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gerardo Abel BRISSA, DNI: 10.371.574, CUIT: 20-10371574-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 13 de septiembre de 2018, período de vigencia: 17 de septiembre y hasta el día 05 de octubre de 2018, Monto del contrato: Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta: brindar rediseño y distribución de sistema de cargas eléctricas por acoples o de fuerza motriz en el Club Independiente de la ciudad de Maipú y de los distintos circuitos diseñados para la correspondiente habilitación técnica por parte de bomberos, que es el cuerpo autorizado para dar la habilitación correspondiente, tanto de energía eléctrica, fuerza motriz con sus respectivos tomas de esfuerzos o cargas de energía. En este caso la carga en paralelo se debe contemplar en el escenario, tanto para abastecer equipos para música, iluminación general y parrilla del escenario. Limpieza de obra. Todo el personal

deberá estar con los seguros correspondientes. El contratista será responsable y responderá por los daños ocasionados durante el transcurso de la tarea

DECRETO N° 871 **18/09/18**

Aprobando la CONTRATACION de la señora Priscila Anahí ROJAS, DNI: 34.229.168, CUIT N° 27-34229168-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de agosto de 2018, período de vigencia: 01 de agosto de 2018 al 30 de noviembre de 2018, Monto del contrato: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en el Lenguaje de Señas en el ámbito de la Biblioteca popular Municipal "Juan José Elizondo", cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 872 **20/09/18**

Otorgando a la señora Karina Alejandra PALAVECINO, DNI: 24.897.904, con domicilio real y legal en calle España n° 1045 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 873 **20/09/18**

Otorgando al señor Jorge Luís DAMBOREANA, DNI: 30.956.242, con domicilio real y legal en calle Rivadavia y De Los Inmigrantes de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 874 **20/09/18**

Otorgando al señor Claudio Fabián ESCUDERO, DNI: 33.039.993, con domicilio real y legal en calle Independencia Sur n° 169 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 875 **20/09/18**

Otorgando a la señora Claudia Roxana LORA, DNI: 23.289.047, con domicilio real y legal en



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

calle José Hernández n° 228 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 876 **20/09/18**

Otorgando al señor Alberto Fabián FERREYRA, DNI: 18.552.593, con domicilio real y legal en calle Independencia y Tucumán de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 877 **21/09/18**

Otorgando a la señora Sandra Claudia BORDALEJO, DNI: 20.723.665, con domicilio real y legal en calle De Los Inmigrantes n° 659 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 878 **21/09/18**

Habilitando a la señora Natalia Zulema ALEGRE, DNI: 22.723.630, CUIT: 27-22723630-8, con domicilio legal en calle Madero n° 740 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Salón de Belleza", bajo el nombre de fantasía de "ZOFIRA", en el inmueble ubicado en la calle Madero n° 740 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 879 **21/09/18**

Adjudicando a la firma SEA TRAVEL MDQ S.R.L., CUIT: 33-71229354-9, con domicilio legal en Corrientes N° 1847 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 15/2018, "Hospedaje por Torneos Bonaerenses 2018", en la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 1.322.640,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada al expediente N° 4071-0592/2018

DECRETO N° 880 **21/09/18**

Otorgando a la señora Viviana Renee HERMIDA, DNI: 17.752.288, con domicilio real y legal en calle Independencia Sur n° 57 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un

PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 881 **21/09/18**

Declarando prescripta la deuda que mantiene el contribuyente Alfonso Carlos CONSOLI, DNI: 8.104.118, con la Municipalidad de Maipú, correspondientes a la Cuentas N° 2169/00 y Cuenta N° 2170/00

DECRETO N° 882 **21/09/18**

Fijando a partir del 1° de septiembre de 2018 pautas salariales

DECRETO N° 883 **21/09/18**

Fijando a partir del 1° de septiembre de 2018, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria)

DECRETO N° 884 **21/09/18**

Disponiendo a partir del 01 de septiembre de 2018, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria)

DECRETO N° 885 **24/09/18**

Ampliando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 886 **24/09/18**

Declarando desierta la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2018 para la "Contratación de mano de obra y materiales para la provisión y colocación de carpintería para siete (7) viviendas - Plan Compartir 20 Viviendas", atento los motivos indicados en el exordio precedente

DECRETO N° 887 **24/09/18**

Otorgando al señor Héctor Horacio GALLO, DNI: 5.332.584, con domicilio real y legal en calle De Los Inmigrantes N° 526 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino de financiar la refacción de su vivienda, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 371/92

DECRETO N° 888 **25/09/18**

Ampliando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

DECRETO N° 889 **25/09/18**

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "INAUGURACION CAPS BELGRANO", a realizarse el día 26 de septiembre del corriente año con presencia de Autoridades Municipales, Provinciales y vecinos de nuestra ciudad

DECRETO N° 890 **25/09/18**

Reconociendo a la Agente Luciana BERTARELLI, DNI: 24.897.914, Clase 1975, Legajo N° 781/1 la FUNCION DE CAJERO el día 06 de septiembre de 2018, a efectos de percibir el ADICIONAL en concepto de FALLO DE CAJA establecido por el artículo 4° del Decreto n° 005/2010

DECRETO N° 891 **27/09/18**

Habilitando a la señora Elba Azucena VERA, DNI: 05.790.237, CUIT: 27-05790237-5, con domicilio legal en calle Lavalle n° 1217 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Dispensa", bajo el nombre de fantasía de "Mercado 0 KM", en el inmueble ubicado en la Ruta 2 Km 274 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

DECRETO N° 892 **27/09/18**

Declarando de INTERES MUNICIPAL los "TALLERES DE EDUCACION SEXUAL", que se realizarán durante el mes de septiembre del corriente año, en los diferentes Caps de la ciudad de Maipú, organizados por la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio

DECRETO N° 893 **27/09/18**

Promulgando Ordenanza N° 1583/2018 Incorporando al Capítulo XVI Tasa por Servicios Varios, Artículo 23° de la Ordenanza N° 1539/17 (Impositiva año 2018), el inciso 16 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

16.- Por provisión y colocación de microchip de identificación para perros potencialmente peligrosos
..... \$100,00

DECRETO N° 894 **27/09/18**

Promulgando Ordenanza N° 1584/2018 Autorizando al Departamento Ejecutivo a registrar y cancelar la deuda por la suma de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Veintidós con Treinta y Un Centavos (\$ 1.188.322,31), a favor de La Segunda A.R.T.,

derivada de diferencia de aportes patronales correspondientes al Ejercicio 2015, 2016 y 2017

DECRETO N° 895 **27/09/18**

Prescindiendo a partir del 01 de octubre de 2018 de los servicios de la agente Ludmila BRISSA ARANA; DNI: 31.968.371; CUIL: 27-31968371-8; Clase: 1986, en el cargo que detentaba en la Planta Temporaria, como Administrativa, afectada al Hospital Municipal de Maipú, con equivalencia al cargo de Auxiliar de 2°, Clase IV, Categoría 6, 30 hs. Semanales por los motivos expuestos en el exordio precedente, por lo cual no se precede a la renovación de la designación como Personal Temporario Reemplazante

DECRETO N° 896 **28/09/18**

Modificando por un monto de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.293.400,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 897 **28/09/18**

Modificando por un monto de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 154.200,00), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 898 **28/09/18**

Ampliando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 899 **28/09/18**

Ampliando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 900 **28/09/18**

Autorizando al señor Julio César IRIGOIN, DNI: 17.457.837, CUIT: 20-17457837-1 con domicilio legal en calle Alsina n° 151, de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), en la ciudad de Maipú, previo pago del gravamen establecido por la Ordenanza Impositiva vigente

DECRETO N° 901 **28/09/18**

Ampliando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018

DECRETO N° 902 **28/09/18**

Disponiendo el CESE a partir al día 11 de septiembre de 2018, de la agente Alicia Noemí MERLO, DNI: 10.571.155, Clase: 1953, Legajo: 288/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

como: Auxiliar de Enfermería Clase IV, Categoría 6, 40 hs. Semanales, Personal de Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por edad avanzada, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 903

28/09/18

Reconociendo el desempeño como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, al Sr. Darío Martín ARMENDARIZ; DNI: 32.362.335; CUIL: 20-32362335-0; Clase: 1986, para prestar servicios como Chofer, afectado al Sala de Primeros Auxilios de Las Armas, con equivalencia al cargo Chofer, Clase V, Categoría 4, 48 hs. semanales, percibiendo una remuneración básica proporcional de Pesos Quince Mil Doscientos Siete con Treinta y Dos Centavos (\$ 15.207,32), en el período comprendido entre el 04 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2018, inclusive, con imputación del gasto a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 52 – Salas Barriales - Partida: 1.2.0.0 – Personal Temporario – 1.2.2.6. – Complementos



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN AV. LA PLATA"

DECRETO N° 796

MAIPU, 04 de septiembre de 2018

Maipú, 03 de septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4071-0555/18, que diera origen al exp. HCD O 1312/2018;

CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de recibir ayuda financiera de hasta \$ 16.100.000,00 en concepto de subsidio para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Av. La Plata".

Y luego de su tratamiento en *sesión extraordinaria* del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1578/2018

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Maipú y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los tres días de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 04 de septiembre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1578/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 796 de fecha 04 de septiembre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

ANEXO I

CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de agosto de 2018, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **GIGANTE, Roberto**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Maipú, en adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente **Matías RAPPALLINI**, con domicilio en calle Alsina N° 476, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;
Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;
Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;
Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;
Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;

POR LO TANTO ACUERDAN:

CLAUSULA 1°: La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos dieciséis millones cien mil (\$ 16.100.000) destinada a financiar la ejecución de la obra "Pavimentación Av. La Plata" (en adelante "OBRA"), de jurisdicción municipal lo que constituye el objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante.

CLAUSULA 2°: El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA y su posterior operación, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLAUSULA 3°: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLAUSULA 4°: El MUNICIPIO podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 20% del monto del convenio una vez aprobado el mismo por Resolución Ministerial.

En caso de que la obra sea realizada por administración, el MUNICIPIO deberá acompañar previamente el acto de inicio de los trabajos pertinentes.

CLAUSULA 5°: El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del anticipo referido en la cláusula que antecede. EL MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

CLAUSULA 6°: Si el municipio no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la OBRA y solicitar el primer desembolso dentro de los (ciento veinte) 120 días de aprobado el convenio por Resolución Ministerial a cuyo efecto el MINISTERIO deberá notificarlo de dicha aprobación.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

CLAUSULA 7°: La transferencia de fondos se realizará previa rendición de la inversión.

A tal efecto, el MUNICIPIO deberá presentar ante el Ministerio el contrato suscripto para la ejecución de la obra y la solicitud de pago con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO, a cuyos efectos deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo I del presente, todo lo cual tendrá carácter de declaración jurada.

El período de tiempo que mide entre una solicitud de desembolso y la otra no podrá ser inferior a 30 (treinta) días ni superior a 120 (ciento veinte) días.

La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del MINISTERIO efectuará, a través del área pertinente, el control formal de la documentación presentada, a efectos del seguimiento de la inversión de los fondos.

CLAUSULA 8°: El MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría competente podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

CLAUSULA 9°: El MINISTERIO podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 367/17.

CLAUSULA 10°: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLAUSULA 11°: Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobados como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

CLAUSULA 12°: A los efectos de la posibilidad de rescisión prevista en la cláusula siguiente, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 13°: El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, en especial, si el Municipio no iniciare una obra dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta y sexta, o no solicitare desembolso dentro de los plazos establecidos en a cláusula séptima, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLAUSULA 14°: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

CLAUSULA 15°: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las quince (15) cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD – OBRAS POR ADMINISTRACION

Municipio, (DD/MM/AA)
Ref: EXPEDIENTE N°.....



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio)

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
Lic. Roberto Gigante
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el
(número de desembolso) desembolso correspondiente a la obra **(denominación según convenio)**
cuya asistencia financiera la realiza el MIYSP en el marco del expediente (n°)

A ese fin adjunto nota rubricada por quien suscribe en la que surge el estado de avance de la obra así como los gastos en que se ha incurrido en consecuencia.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos **(en letras y en números)**.

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° del Banco de Provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular saludo a ud. Atentamente

ANEXO I

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD – OBRAS LICITADAS

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N°.....

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio)

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
Lic. Roberto Gigante
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el
(número de desembolso) desembolso para atender el pago del/de los certificado/s n°
Correspondientes a la obra **(denominación según convenio)** cuya asistencia financiera realiza el
MIYSP en el marco del expediente (n°)

A fin de permitir al MIYSP cumplir su obligación de realizar el seguimiento de inversión del subsidio otorgado adjunto la/s factura/s n° **(citar el n° que corresponda)** que fue/ran presentada/s por la empresa contratista (nombre de la empresa) y aprobada/s por quien suscribe.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos **(en letras y en números)**.

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° del Banco de Provincia de Buenos Aires.

(En la solicitud del primer desembolso deberá aclararse además que se adjunta el contrato de obra y la designación del inspector técnico.)

Sin otro particular saludo a ud. Atentamente.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los tres días de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 04 de septiembre de 2018.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – Nº 066

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1578/2018. Promúlguese mediante el Decreto Nº 796 de fecha 04 de septiembre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

INSTALANDO BUSTO EN MEMORIA DE LEOPOLDO MARECHAL EN LA PLAZA GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE MAIPU

DECRETO Nº 846

MAIPU, 12 de septiembre de 2018

Maipú, 10 de septiembre de 2018

VISTO:

La conmemoración, durante el año 2018, del 70º aniversario de la publicación de la novela "Adan Buenosayres" del escritor Leopoldo Marechal, cuya primera edición está datada en Buenos Aires el 30 de agosto de 1948.

Los lazos familiares, afectivos y literarios que unieron a Marechal con nuestra comunidad y, especialmente, con su entorno rural, donde atesoró conceptos que desarrollara posteriormente en gran parte de su obra, y

CONSIDERANDO:

Que el joven Leopoldo Marechal viajaba a Maipú durante el verano entre los años 1910 y 1920, aproximadamente, donde visitaba a sus tíos Martina Beloqui -hermana de su madre- y Francisco Mujica, quienes eran puesteros en la estancia "Santa Marta" de nuestro Partido.

Que parte del título de la novela mencionada -Buenosayres- surge a partir de la manera en que los niños maipuenses de la época -con quienes Marechal compartía sus estadias veraniegas- llamaban al escritor asombrados por su manera de hablar. Los padres de estos niños, receptores de esta inquietud, les decían: "Habla así porque es de Buenos Aires" (sic), generándose así el apodo por el cual comenzaron a llamar al poeta: "Buenos Aires"

Que diversos pasajes de la novela hacen mención a personajes, situaciones y paisajes de Maipú: su tío Francisco, su abuelo Juan Bautista Beloqui -ambos fallecidos en nuestra ciudad- y otras referencias personales son parte de una de las obras fundamentales del patrimonio marechaliano. Asimismo, el poema "A un domador de caballos", dedicado al convecino Liberato Farías, es una clara y bella muestra del deslumbramiento que esta tierra, sus personajes y costumbres provocaron en Marechal.

Que, durante las mencionadas permanencias en el campo, el autor es testigo del entorno rural, de las destrezas criollas, descubre la inmensidad de la pampa y comienza a fijar conceptos con los que luego forjara la idea literaria de La Patria y el Sur, como él mismo lo hace explícito en el poema homónimo: "...Guardosos de semilla, vestidos de hoja muerta, los hombres de mi clan ignoraron la Patria, con el temblor sin sueño del cordaje la descubrí yo solo allá en Maipú..." y en otro pasaje anuncia: "...La Patria es un temor que ha despertado', me dije yo en el Sur y en su empresa de toros..."



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – Nº 066

Que el autor cifró sus expectativas en “Adán Buenosayres”, obra que trascendió el ámbito nacional para convertirse en una obra de nivel internacional, que proyectó la imagen y el conocimiento sobre Leopoldo Marechal y su legado literario.

Que en el año 1998, durante la gestión del ex Intendente Municipal Dr. Raúl José Bozzano, la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo de Maipú -por entonces a cargo de la señora Mercedes Togni- entabló contacto con la Fundación “Leopoldo Marechal” y las hijas del escritor, María de los Ángeles y Malena, en el contexto de la conmemoración del cincuentenario de la primera edición de la novela “Adán Buenosayres”. A partir de esa relación se organizaron, en forma conjunta, las primeras y únicas jornadas que tuvieron lugar en nuestro medio y en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el tema, con alcance nacional e internacional y que contaron con el aval de la Secretaría de Cultura de la Nación, entre otros organismos e instituciones. En la oportunidad se realizó un ciclo de ponencias relacionadas con la obra marechaliana a cargo de destacados estudiosos argentinos -tales como María Rosa Lojo, entre otros- y referentes provenientes de Chile, EE.UU, Canadá y otros países. Hubo, además, una muestra de destrezas criollas en el campo de la Agrupación Tradicionalista “La Fortinera” y una excursión a la estancia “Santa Marta” donde, además de visitarla, los asistentes compartieron un rodeo vacuno con pialada y otras manifestaciones gauchas.

Que paralelamente, en una acción para proteger sitios y lugares de la ciudad relacionados con la permanencia de Leopoldo Marechal en nuestro medio, se declararon Patrimonio Histórico Cultural maipense la antigua casa donde habitaron Martina Beloqui y Francisco Mujica -en calle Vicente López entre Belgrano y Ramos Mejía-, el monumento funerario del último en la necrópolis local y se impuso, a través de un proyecto del Departamento Ejecutivo presentado ante el H. Concejo Deliberante, el nombre de “Leopoldo Marechal” al Centro Cultural Municipal sito en la intersección de las calles Alsina y Belgrano.

A la vez, la señora María de los Ángeles Marechal realizó esporádicos viajes a Maipú para investigar y recorrer lugares de la ciudad mencionados en el libro “Adán Buenosayres”

Que la Secretaría de Cultura de la Nación, en el mismo marco conmemorativo, produjo y rodó en Maipú y la ciudad de Buenos Aires -aproximadamente en 1999- el documental “Para que no nos falte cielo”, que registra aspectos biográficos sobre el autor.

Que en el año 2001, producida por la Fundación Leopoldo Marechal y dirigida por Gustavo Fontán, se estrena el documental “Marechal, o la batalla de los ángeles”, que explora en los núcleos germinales de la obra, en las ideas, en el pensamiento de la realidad argentina, profundamente vigente hoy, de uno de los mas grandes escritores de la Argentina: Leopoldo Marechal (1900-1970). En ese material filmico se registran testimonios de maipuenses -entre ellos un descendiente de Liberato Farías- y contó con aportes de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo local durante el rodaje en el barrio de Villa Cresto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en 2016 visitó la Argentina la catedrática alemana y especialista en la obra marechaliana Claudia Hammerschmidt -acompañada por una par suya de la Univesidad Nacional de Mar del Plata- quienes fueron recibidas por la señora Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, Lic. Marina Golé, con el objeto de recorrer la ciudad, visitar los lugares que testimonian la relación del autor con este medio y, también, asistir al Museo Municipal “Kakel Huincul”

Que son claras y contundentes las demostraciones de estos lazos históricos, familiares, culturales y literarios de Leopoldo Marechal con Maipú, que han posibilitado la trascendencia del terruño y sus habitantes a nivel nacional e internacional.

Que la recordación del 70° aniversario de “Adán Buenosayres” constituye una ocasión inmejorable para testimoniar el reconocimiento de la comunidad con el autor y su obra, a través del descubrimiento de un busto que perpetúe su memoria erigido en la plaza General San Martín y, especialmente, proponga a las actuales y futuras generaciones revisar su legado literario y poner en valor los aspectos que lo ligan profundamente con nuestro lugar.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

Y luego del tratamiento en sesión ordinaria del día de la fecha del Exp. O 1291 /2018, que fuera aprobado con modificaciones en Comisiones el día 5 de septiembre de 2018;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1579/2018

ARTÍCULO 1°: Erijase un busto en memoria del escritor Leopoldo Marechal en la plaza General San Martín de la ciudad de Maipú, en el sector aledaño al busto de Eva Duarte de Perón.

ARTICULO 2°: Emplácese conforme las pautas y consideraciones que se articulen con el Departamento Ejecutivo, a través del organismo que corresponda.

ARTICULO 3°: Así mismo, que se evalúe la denominación a una calle y/o arteria de la localidad o del distrito de Maipú, como "Leopoldo Marechal", en una futura apertura de calle o re-denominación.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de septiembre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1579/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 846 de fecha 12 de septiembre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

DEROGANDO ORDENANZA N° 486/1993

DECRETO N° 847

MAIPU, 12 de septiembre de 2018

Maipú, 10 de septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 486/1993 promulgada por el Decreto N° 438/1993, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de agosto de 2018 se sancionó la Ordenanza N° 1576/2018 promulgada mediante el Decreto N° 775/18 de fecha 30 de agosto de 2018 por la cual se establece un nuevo escalafón para el Personal de la Municipalidad de Maipú,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

Que no habiéndose derogado en forma expresa la Ordenanza N° 486/1993 resulta oportuno que así se declare.

Y luego del tratamiento en sesión ordinaria del día de la fecha del Exp. O 1327/2018;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1580/2018

ARTICULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 486/1993 promulgada por el Decreto N° 438/1993

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de septiembre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1580/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 847 de fecha 12 de septiembre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR CONVENIO DE ADHESION
AL SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL**

DECRETO N° 848

MAIPU, 12 de septiembre de 2018

Maipú, 10 de septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4071-0569/18, y

CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir el Convenio de Adhesión del Municipio de Maipú al Sistema Integrado Provincial creado por Resoluciones de la Secretaría de Derechos Humanos N° 403/16 y su modificatoria N° 211/18.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – Nº 066

Que el Sistema Integrado Provincial entraña una red de instituciones, organismos y actores sociales cuyo fin es prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar y de género tanto en el ámbito municipal como provincial. De este modo permite relevar adecuadamente la información sobre la problemática abordada, registrándola en forma ordenada y centralizada, constituyéndose así en el insumo básico para diseñar, evaluar e implementar políticas públicas de asistencia y protección a las víctimas de violencia de género.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Y luego del tratamiento en sesión ordinaria del día de la fecha del Exp. O 1328/2018;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1581/2018

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Adhesión del Municipio de Maipú al Sistema Integrado Provincial creado por Resoluciones de la Secretaría de Derechos Humanos Nº 403/16 y su modificatoria Nº 211/18, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de septiembre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1581/2018. Promúlguese mediante el Decreto Nº 848 de fecha 12 de septiembre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MAIPÚ AL SISTEMA INTEGRADO PROVINCIAL CREADO POR RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Nº 403/16 Y MODIFICATORIA Nº 211/2018

Entre **LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "LA SECRETARIA", con domicilio en Calle 6 Nº 950, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Santiago Cantón, en su carácter de Secretario, por una parte; y el **MUNICIPIO DE MAIPÚ**, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en Rivadavia nº 455, de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Intendente, Lic. Matías Rappallini, por la otra, denominadas conjuntamente como "LAS PARTES",

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará"), ratificada por la Argentina y aprobada por el Congreso de la



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

Nación mediante Ley Nacional N° 24.632, establece en su artículo 3° que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”;

Que la Ley N° 12.569 establece el procedimiento a nivel provincial a aplicarse en los casos de violencia familiar;

Que mediante la Ley nacional N° 26.485 se sancionó un conjunto de disposiciones destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales;

Que el artículo 2° inciso b) de aquel plexo normativo prevé entre sus propósitos, los de promover y garantizar el derecho a las mujeres a vivir una vida sin violencia;

Que la Ley N° 14.603 dispone la creación de un Registro Único de Casos de Violencia de Género que concentrará, contendrá y sistematizará la información de los hechos, tipos y modalidades de la violencia de género regulados en la Ley Nacional N° 26.485;

Que la violencia familiar y de género resulta una problemática compleja, multicausal y que por lo tanto necesita de una respuesta articulada que surja a partir de un abordaje integral, interdisciplinario e interinstitucional;

Que la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de la Resolución N° 403/2016 y su modificatoria N° 211/2018, crearon la Red Provincial de Hogares de Protección Integral y el Sistema Integrado Provincial (SIP) como nuevos modos de abordaje frente a las situaciones que se presenten, generando una estructura de funcionamiento que posibilite el trabajo articulado, accediendo así a una respuesta integral frente a la problemática de la violencia de género, y logrando una utilización organizada de los recursos existentes en la provincia;

Que la Red Provincial de Hogares de Protección Integral está conformada por los dispositivos de alojamiento transitorio para víctimas de violencia familiar y de género que funcionen en jurisdicción de los municipios que adhieran al Sistema Integrado Provincial;

Que el Sistema creado está conformado por: la Mesa Intersectorial Provincial prevista en el artículo 20 inciso c) del Decreto N° 2.875/05 (texto según art. 14, Anexo Único, Decreto N° 436/15); las Mesas Locales Intersectoriales establecidas en el artículo mencionado en el inciso anterior; la Red Provincial de Hogares de Protección Integral; y el Registro Único de Casos de Violencia de Género creado por la Ley N° 14.603;

Que, en función de ello, el Sistema Integrado Provincial entraña una red de instituciones, organismos y actores sociales cuyo fin es prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar y de género tanto en el ámbito municipal como provincial;

Que, de este modo, el Sistema permite relevar adecuadamente la información sobre la problemática abordada, registrándola en forma ordenada y centralizada, constituyéndose así en el insumo básico para diseñar, evaluar e implementar políticas públicas de asistencia y protección a las víctimas de violencia de género;

Que la Resolución N° 403/16 invita a los municipios a adherir al SIP;

Que dicha norma aprueba una serie de documentos técnicos que contienen propuestas y directrices para que los municipios puedan utilizar en el armado y funcionamiento de sus dispositivos;

Que el abordaje y la erradicación de la violencia de género constituyen para el Municipio de Maipú políticas de Estado;

Que, con base en lo expuesto, se propicia la coordinación entre ambas jurisdicciones, a los efectos de establecer un vínculo de colaboración e intercambio permanente;

En este marco, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de Adhesión, el que se encontrará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO adhiere al Sistema Integrado Provincial creado por la Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos N° 403/16 y su modificatoria N° 211/2018.

SEGUNDA: En virtud de la adhesión a la que alude la cláusula primera del presente, LAS PARTES acuerdan mantener políticas proactivas vinculada con la violencia de género y coordinar la realización de tareas conjuntas en las distintas áreas en las que resulten competentes.

TERCERA: A los fines indicados en la cláusula que antecede, LAS PARTES se comprometen a:

- Articular actividades de capacitación y sensibilización en las temáticas de género y diversidad sexual.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

- Implementar, en forma conjunta y coordinada, programas y/o proyectos especiales.
- Intercambiar información y material bibliográfico relativo a investigaciones y estudios en materia de género y diversidad sexual.
- Elaborar material gráfico de difusión y consulta.
- Constituir espacios de difusión y promoción de derechos.
- Realizar conjuntamente jornadas, encuentros, y/o actividades recreativas.
- Desarrollar toda otra actividad que se considere de interés y/o necesaria para cumplir los objetivos y fines de cada una de las partes en materia de género y diversidad sexual.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan implementar el intercambio de información establecido en la Ley N° 14.603

QUINTA: LA SECRETARIA colaborará, en el marco de sus competencias, poniendo a disposición de EL MUNICIPIO los recursos de los que disponga, con la finalidad de acompañarlo y fortalecerlo en la prevención de la violencia de género y la asistencia a las víctimas.

SEXTA: El presente CONVENIO no implica un compromiso de aporte de fondos para ninguna de LAS PARTES.

SÉPTIMA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia de DOS (2) años desde la fecha de su firma, renovándose en forma automática de no mediar objeción explícita de cualquiera de las partes.

OCTAVA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, basándose en los principios de buena fe y cordialidad en la atención de los fines perseguidos con la celebración del presente acuerdo.

NOVENA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, LAS PARTES constituyen sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 2018.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de septiembre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1581/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 848 de fecha 12 de septiembre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

CONVALIDANDO CONVENIO COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL MUNICIPAL DE MAIPU Y LA DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

DECRETO N° 849



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – Nº 066

MAIPU, 12 de septiembre de 2018

Maipú, 10 de septiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4071-0545/18, y

CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Convenio de Cooperación suscripto entre el Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne" y la Dirección Provincial del Registro de las Personas.

Que el Convenio de Cooperación se suscribe con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Y luego del tratamiento en sesión ordinaria del día de la fecha del Exp. O 1329/2018;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1582/2018

ARTICULO 1º.- Convalídese en todas sus parte el Convenio de Cooperación suscripto entre el Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne", representado por el Intendente Municipal, y la Dirección Provincial del Registro de las Personas (expediente administrativo N° 2209-205630/18), el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de septiembre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1582/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 849 de fecha 12 de septiembre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO DE LAS PERSONAS Y EL HOSPITAL SUBZONAL DE MAIPÚ DR. RAÚL MONTALVERNE DE LA LOCALIDAD DE MAIPÚ

Entre la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, representado en este acto por el Sr. Director Provincial, Dr. José Francisco ETCHART MANDON, con domicilio en Avenida 1 N° 1342 de la ciudad de la Plata Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL REGISTRO", por una parte, y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

el Hospital Subzonal de Maipú Dr. Raúl MONTALVERNE, representado en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Matías RAPPALLINI, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 455 de la ciudad de Maipú, en adelante “EL HOSPITAL” por la otra, ambas en adelante denominadas “LAS PARTES”; a fin de reafirmar, fortalecer y profundizar la cooperación entre las mismas, facilitando el cumplimiento de las funciones de su competencia con el objeto de celebrar el presente Convenio de Cooperación teniendo en consideración:

Que conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 14.989, le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al gobernador en todo lo inherente a sus competencias, destacándose entre ellas las de “Los asuntos políticos, de fortalecimiento y desarrollo con el gobierno federal, de otras provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipalidades.” apartado 1, y la de “el Registro de las Personas” en su apartado 6.

Que dentro de la Órbita del Ministerio de Gobierno, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad.

Que en el Anexo II del Decreto N° 109/17 de la Provincia de Buenos Aires, encomienda a la Dirección Provincial del Registro de las Personas: “Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales” y “Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, diseñando planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificultan la universalidad en el acceso a la documentación de la población”;

Que la Municipalidad de Maipú suscribe el presente conforme la competencia dispuesta en el artículo 41 del Decreto- Ley N° 6769/58- Ley Orgánica de las Municipalidades que al respecto establece: “Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las leyes provinciales o nacionales”

En este marco, las partes manifiestan su compromiso de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO: “LAS PARTES” convienen en desarrollar un Acuerdo de Cooperación y Colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de esta Municipalidad.

SEGUNDA: A estos fines las partes se comprometen a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de su calidad de vida de los ciudadanos.-

TERCERA: Para el logro de los objetivos expresados en las cláusulas precedentes, “EL HOSPITAL” se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en calle Lavalle Nro. 1140, Maipú, Provincia de Buenos Aires, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad del Hospital y con una dimensión de quince (15) metros cuadrados aproximadamente, para la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas.-

CUARTA: El lugar físico u oficina cuyo uso autoriza “EL HOSPITAL” deberá tener acceso bajo llave, y contar con servicio de limpieza así como mantenimiento edilicio a exclusiva cuenta y cargo del mismo.

QUINTA: El horario de atención se pactará de acuerdo a la cantidad de partos que se produzcan en “EL HOSPITAL”. Si supera los 500 partos anuales, el régimen horario será de 8 a 13 hs de lunes a viernes; si tiene entre 100 y 500 partos anuales “EL REGISTRO” atenderá dos (2) horas de lunes a viernes; y si tiene menos de 100 partos anuales “EL HOSPITAL” dará aviso a “EL REGISTRO” cuando se produzca un parto a fin que personal registral se apersona en el establecimiento medico a inscribir el nacimiento.

SEXTA: “EL REGISTRO” proveerá en forma exclusiva y a su cargo, cuenta y responsabilidad el personal capacitado en temáticas específicas sobre las prestaciones y servicios que el organismo brinda.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de septiembre – Año 2018 – N° 066

SÉPTIMA: “EL REGISTRO” proveerá el equipamiento microinformático (PCs, Impresora, escáneres; etc.) y el mobiliario para la atención dentro espacio autorizado por el “EL MUNICIPIO”, y este deberá garantizar la conectividad necesaria a efectos de brindar el servicio, debiendo realizar las instalaciones necesarias al efecto.

OCTAVA: “EL HOSPITAL” entregará a las agentes de la Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas las constataciones de parto correspondiente a los nacimientos, quienes utilizarán esas constancias exclusivamente a los fines de producir la respectiva inscripción de nacimiento.

NOVENA: “EL HOSPITAL” se compromete a permitir el acceso de los agentes registrales a los Libros de parto a efectos de efectuar el cotejo del mismo con las inscripciones efectuadas mensualmente.

DECIMA: “EL HOSPITAL” permitirá que EL REGISTRO instale –a su cargo y costo– ploteos de logotipos e isotipos institucionales en el espacio que dispondrá en el punto de atención a ser instalado.-

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de CINCO (5) años a partir de la fecha de su suscripción por las partes; prorrogándose automáticamente por el mismo término.

DECIMA SEGUNDA: “LAS PARTES” podrán rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos.

DECIMA TERCERA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas las notificaciones. En caso de controversia que surja de la aplicación del presente Convenio, las partes mantendrán sus respectivas competencias y sus estructuras técnicas administrativas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de, Partido, Provincia de Buenos Aires. A los días del mes de del año 2018.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días de septiembre del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 12 de septiembre de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1582/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 849 de fecha 12 de septiembre de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.